



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 131/2016-INC1.

ACTOR: NÉSTOR OSVALDO
VELÁZQUEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 131/2016-INC1

ACTOR: Néstor Osvaldo Velázquez
Domínguez y Otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Organismo Público
Local Electoral de Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado ponente José Oliveros Ruiz, con el estado procesal de los autos y con la documentación siguiente:

1. Oficio **OPLEV/SE/3772/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, recibido el tres de diciembre del año en curso², en la oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual, remite copia certificada del acuerdo **OPLEV/CG281/2016** de veinticuatro de noviembre, por el cual ese organismo electoral aprobó la adición y distribución de recursos para el presupuesto del ejercicio fiscal 2016, obtenidos por concepto de beneficios fiscales, con los cuales, informa, podrá dar cumplimiento a las sentencias de este órgano jurisdiccional respecto del pago de salarios que adeudan a trabajadores.

¹ En adelante también se referirá como OPLEV.

² En adelante las fechas que se refieran corresponderán al año 2016, salvo expresión en contrario.

2. Oficio **OPLE/CG/1174/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido el cinco de diciembre, en la oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual, en vía de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente en que se actúa, remite copia certificada de diversos documentos relacionados con el pago correspondiente a la segunda quincena de julio y las dos quincenas de agosto, a favor de la actora **MARINA ARMAS OLAN**, así como **copia simple** de dos cheques expedidos a nombre de los diversos actores **MARIELA RONQUILLO MEREGILDO** y **ELEUTERIO TORRES IBARRA**, de los que asegura la autoridad responsable notificó vía telefónica a estos últimos para que comparecieran a recibir el pago de los mismos, pero que no han comparecido ante ese organismo electoral.

3. Oficio **SPAC/DACE/7535/P/2016** signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz³, recibido el siete de diciembre, en la oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento del Magistrado ponente, remite copia del oficio SPAC/DACE/7493/P/2016⁴ dirigido al Tesorero de esa misma Secretaría, y además realiza diversas manifestaciones relacionadas con trámites de cumplimiento a la sentencia dictada en el presente expediente.

4. Certificación de ocho de diciembre, emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a través de la cual hace constar que el Titular y el Tesorero, ambos de la SEFIPLAN, dentro del plazo que les fue concedido para ello, no realizaron

³ En adelante también se referirá como SEFIPLAN.

⁴ El cual presenta en original los sellos de acuse de recibido por diversas áreas internas de esa dependencia.

promoción alguna respecto del requerimiento que les fue hecho mediante acuerdo de dos de diciembre.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, y 58 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; se **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por **RECIBIDA** la documentación de cuenta, la que se ordena agregar a las actuaciones del presente cuaderno incidental para que obren como en derecho proceda, misma que junto con las manifestaciones que se realizan serán valoradas al momento de resolver el expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Vista. Toda vez que el Consejo General del OPLEV a través de su Secretario Ejecutivo, informa que en vía de cumplimiento, ya realizó el pago ordenado en este asunto a favor de la actora **MARINA ARMAS OLAN**, asimismo, que existen dos cheques expedidos a nombre de los diversos actores **MARIELA RONQUILLO MEREGILDO** y **ELEUTERIO TORRES IBARRA**, de los que asegura no han comparecido estos últimos ante ese organismo electoral a recibir el pago de los mismos, a pesar de haberlos notificado vía telefónica; por tanto, en términos del artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, dese **VISTA a los referidos actores** con copia certificada de las constancias relativas a dichos informes y copias de los cheques, para que dentro del **PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto de los trámites de cumplimiento que informa la autoridad responsable; con **APERCIBIMIENTO** que de no realizar manifestación alguna en el plazo concedido, se tendrá por cumplida la sentencia en cuanto al pago ordenado a favor de la actora **MARINA ARMAS OLAN** y respecto de los actores **MARIELA RONQUILLO MEREGILDO** y **ELEUTERIO TORRES**

IBARRA, se resolverá lo que en derecho corresponda con las constancias que obren en autos.

TERCERO. Vista. Respecto de lo informado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la SEFIPLAN, relacionado con los trámites de cumplimiento a la sentencia que manifiesta haber realizado; con fundamento en el artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, dese **VISTA a todos los actores** con copia certificada de las constancias de dicho informe para que dentro del **PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho corresponda; con **APERIBIMIENTO** que de no realizar manifestación alguna en el plazo concedido, se resolverá con las constancias que obren en autos.

CUARTO. Requerimiento. Derivado que el Secretario Ejecutivo del OPLEV informa que mediante acuerdo OPLEV/CG281/2016 se aprobó la adición y distribución de recursos para el presupuesto del ejercicio fiscal 2016, por concepto de beneficios fiscales, y del referido acuerdo se advierte que con los recursos adicionados el OPLEV podrá hacer frente, entre otras necesidades prioritarias, al cumplimiento de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales respecto a salarios que adeuden a trabajadores, y tomando en cuenta que dicho acuerdo fue aprobado desde el pasado veinticuatro de noviembre; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141, fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **REQUIERE al Consejo General**, así como a los **Titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración**, y de la **Secretaría Ejecutiva**, todos del **OPLEV**, para que dentro del **TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORMEN** sí ya se realizó el pago a todos y cada uno de los actores, remitiendo las constancias



que así lo acrediten, o en su defecto, remitan la información y documentación que justifique los trámites realizados y su impedimento legal para el debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del expediente en que se actúa.

Con **APERCIBIMIENTO** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se les impondrá alguna de las medidas de apremio establecidas por el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz, y además, se resolverá con las constancias que obren en autos.

QUINTO. Reserva. Por cuanto hace al incumplimiento del Titular y del Tesorero, ambos de la SEFIPLAN, a lo requerido por este órgano jurisdiccional; se **RESERVA** acordar para el momento de resolver el presente incidente, si se hace efectivo o no el apercibimiento realizado a dichos funcionarios.

NOTIFÍQUESE, personalmente a los actores; por **oficio** al Consejo General, así como a los Titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración, y de la Secretaría Ejecutiva, todos del OPLEV; y por **estrados** a los demás interesados; conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral de Veracruz, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente e integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ